

MIÉRCOLES, 12 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 90

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2021-4096 *Oferta de Empleo Público de 2021.*

La Junta de Gobierno Local aprobó en su sesión de fecha 3 de mayo de 2021, visto el acuerdo favorable del Consejo Rector, otorgado en sesión celebrada el día 23 de abril, el art. 70 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública; los arts. 91.1 y 127.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente

ACUERDO

Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2021, según el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la plaza: Técnico de Gestión.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: A.

Subgrupo de clasificación: A2.

Nivel: 24.

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

Forma provisión: Concurso-Oposición libre.

PERSONAL LABORAL PROMOCIÓN INTERNA

Denominación de la plaza: Conserje.

Número de Plazas: 1.

Nivel: 5.

Forma provisión: Conforme Convenio Colectivo.

Denominación de la plaza: Oficial 2ª de Mantenimiento.

Número de plazas: 1.

Nivel 5.

Forma provisión: Conforme Convenio Colectivo.

En el caso de no cubrirse las plazas de personal laboral por el sistema de promoción interna, se formalizarán mediante turno libre.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente

CVE-2021-4096

MIÉRCOLES, 12 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 90

al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Santander, 4 de mayo de 2021.
La presidenta del Consejo Rector,
Gema Igual Ortiz.

2021/4096

CVE-2021-4096